



Resolución Directoral N° 074 -2010-BNP/OA

Lima, 19 AGO. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 726-2010-BNP/OA-APER, de fecha 12 de agosto de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales”, del servidor Yonel Alberto Campos Gamonal, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 183-2010-BNP/OCI, de fecha 10 de agosto de 2010, la Directora General de la Oficina de Cooperación Internacional informa que el servidor Yonel Alberto Campos Gamonal tomara Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales por 30 días contados a partir del 19 de agosto de 2010, con motivo de realizar su informe para obtener el Título Profesional en Comunicación Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2010-BNP/OA (Cont.)

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- CONCEDER, “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales” del 19 de agosto al 17 de septiembre de 2010, al servidor Yonel Alberto Campos Gamonal, contratado por servicios personales, en el cargo de Asistente Administrativo II - Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú